

profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles y Agrimensores graduados en la Universidad de Santo Domingo y la No. 5494, del 17 de febrero de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur al Ing. Pedro Rafael Augusto Martínez Persia, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Civil, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6688, que nombra al Dr. Enriquillo Rojas Abreu, Observador de la República ante la XIV Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, en Estambul, Turquía.

(G. O. N° 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6688

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Dr. Enriquillo Rojas Abreu, Consejero, Encargado de Negocios a.i. de la República en Ankara, Turquía,

queda nombrado Observador ante la XIV Asamblea General de la Asociación Internacional de la Seguridad Social, que se celebrará en Estambul, Turquía, del 23 al 30 de septiembre de 1961.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6689, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Vega, a conceder una pensión al señor Raúl Almonte.
(G. O. N° 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6689

VISTO el expediente sometido al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, en fecha 4 de mayo del año en curso;

VISTO el artículo 184 de la Ley de Organización Municipal No. 3455 de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de La Vega a asignar al señor Raúl Almonte, Peón del Servicio de Limpieza de esa ciudad, una pensión mensual